



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-700-2024

USHUAIA, miércoles 11 de septiembre de 2024

VISTO el expediente Electrónico **D.P.P. Nº 43/2024**, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: “**CONTRATACION DE CONSULTORA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTION AMBIENTAL - PROYECTO COMPLEJO PORTUARIO USHUAIA**”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de obra de realización de Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y su respectivo Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y seguimiento hasta la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental/ Declaración de Impacto Ambiental, para el Proyecto que se trata en el visto.

Que en Adjunto 6, mediante Resolución D.P.P. Nº RES-465-2024, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 10/2024, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Términos de Referencia, el Sitio de Implantación a analizar, que como ANEXOS II, III, IV y V forman parte integrante de la presente.

Que en Adjuntos 18 al 22 obran ofertas presentadas.

Que en Adjunto 40, obra cuadro comparativo.

Que en Adjunto 35, obra Acta de la Comisión de Preadjudicación.

Que en adjunto 41, obra proyecto de resolución de adjudicación, y en adjunto 43, el dictamen DICT-DLA-34-2024, con el proyecto de Contrato de Locación de Obra.

Que en Adjunto 46, obra Informe de Auditoría Interna Nº 001/2024 -SUBROGANCIA U.A.I. IN.FUE.TUR. en la cual menciona que considerando las limitaciones expuestas en los puntos II y III, y en función al análisis de la documentación detallada en el punto I y lo verificado según el punto iv, se informan dos observaciones, una de ellas de carácter insalvable.

Que en Adjunto 47, mediante Nota Nº N-DGA-177-2024, el Director General de Administración, remite el expediente a la Dirección de Estudios y Proyectos, a fin de que tome conocimiento y tenga a bien emitir criterio de lo expuesto en virtud del Informe de Auditoría Interna mencionado precedentemente.

Que en adjunto 48, mediante Nota suscripta por el director de Estudios y Proyectos, solicita dejar sin efecto la Licitación Privada Nº 10/2024.

Que en Adjunto 49 mediante Nota Nº N-DPP-278-2024. el Sr. Presidente remite actuaciones a la D.A., compartiendo criterio con el Sr. Director de Estudios y Proyectos, autorizando a dejar sin

efecto la contratación mencionada en razón de lo expuesto precedentemente y a su vez autoriza a realizar los trámites administrativos, para una nueva convocatoria.

Que por todo lo expuesto precedentemente es necesario derogar en todos sus términos la Resolución DPP N° RES-465-2024 y el Pliego de Términos de Referencia, el Sitios de Implantación a analizar, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Bases y condiciones Generales que como Anexos II, III, IV, y V forman parte integrante de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3139/23, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR sin efecto en todos sus términos la Resolución DPP N° RES-465-2024 y el Pliego de Términos de Referencia, el Sitios de Implantación a analizar, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Bases y condiciones Generales que como Anexos II, III, IV, y V forman parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR Via Mail oficial de la presente a las firmas invitadas. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-700-2024

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

Firmado Electrónicamente por
- MURCIA Roberto Marcial
Direccion Provincial de Puertos
Presidente
11/09/2024 10:58